

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Mayo de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

En el escalafon de aumento gradual de sueldo de los Maestros Nacionales de esta provincia, correspondiente a los años 1916 y 1917, se hallan vacantes las siguientes plazas:

Maestros. Una de mérito en la primera clase, una de antigüedad en la 2.ª y tres de antigüedad y una de mérito en la 3.ª

Maestras. Una de antigüedad en la 1.ª clase y una de antigüedad y dos de mérito en la 3.ª

Los Maestros que aspiren a ocupar estas vacantes y las que puedan ocurrir, lo solicitarán de esta Sección en el plazo de treinta días, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Los que precedan de otra provincia, donde figuraron en clase retribuida, acompañarán el título

administrativo original, más una copia literal del mismo para el expediente personal y de sus méritos, si figuraron en el Escalafon por tal concepto.

Los que soliciten ingresar ó ascender por méritos acompañarán los justificantes originales y copia de los mismos, si no figuraran en el expediente personal.

—Sólo se tendrán en cuenta los méritos adquiridos en la categoría en que figure actualmente el interesado; los demás se tendrán en cuenta en igualdad de circunstancias.

Las vacantes por antigüedad se proveerán atendiendo rigurosamente a los servicios de todos los Maestros de la provincia, soliciten ó no el ingreso ó ascenso, por lo cual los que aspiren a ocupar plaza por este concepto no tienen necesidad de solicitarlo.

Valladolid 29 de Abril de 1916.
—El Jefe de la Sección, Juan José Hernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.307.

CHINCHON.

Hernandez Vazquez, Eusebio, domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instruccion de Chin-

chon, para prestar declaración como perjudicado, en causa por sustracción de dinero y efectos, instruida por dicho Juzgado.

Cinchen 28 de Abril de 1916.
—El Juez de instruccion, Vicente Cruz Fernandez.—El Secretario, P. S., Raimundo García.

Núm. 1.312.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Eduardo Divar Martin, Juez de primera instancia del partido de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que para pago de acreedores, se sacan a la venta en pública subasta las fincas embargadas a los deudores D. Modesto Campano Gañan y D. Baltasar Campano Dominguez, sitas en el pueblo de Villagarcía de Campos y sus términos, que son:

1.ª Una tierra al pago de la Cuesta, su cabida doce cuartas, equivalentes a setenta y cinco áreas y cuarenta y cinco metros, linda al Oriente con tierra de Leopoldo Dominguez, Mediodía con otra de D. Angel Espinel, Poniente el regato y Norte tierra del señor Conde; tasada en ochocientas pesetas.

2.ª Una tierra al pago de la Quemada, de cinco cuartas, ó sean treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente con tierra de Cecilio Alvarez, Mediodía con la raya del término de Urueña, Poniente con tierra de Florencio Gutierrez

y Norte otra de Pío Mateo; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de Hiruelas, de cuatro cuartas, ó sean veinticinco áreas, quince centiáreas, linda al Oriente con otra de Cecilio Alvarez, Mediodía otra de Doña Policarpa Dominguez, Poniente la de Cipriano Sahagún y Norte la del mismo Sahagún; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra tierra al pago la Serna, de cinco cuartas, ó sean treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente con tierra de Ignacio Gonzalez, Mediodía con otra de Cipriano Sahagún, Poniente otra de Pablo Vazquez y Norte la de Pudente Urueña; tasada en doscientas setenta pesetas.

5.ª Otra tierra al mismo pago de la Serna, de cuatro cuartas, ó sean veinticinco áreas, quince centiáreas, linda al Oriente con la senda del Pago, Mediodía con tierra de Francisco Urueña y lo mismo al Poniente, y al Norte con otra de Tomás Gustavo; tasada en ciento ochenta pesetas.

6.ª Otra tierra al pago Valmatado, de tres cuartas, ó sean dieciocho áreas y ochenta y seis centiáreas, linda al Oriente con tierra de Santiago Gonzalez, Mediodía otra de Doña Policarpa Dominguez, Poniente con otra de Joaquín Gañan y Norte otra titulada de Doña Manuela; tasada en ciento setenta pesetas.

7.ª Otra tierra al pago los

Arenales, de cuatro cuartas, ó sean veinticinco áreas, quince centiáreas, linda al Oriente con tierra de herederos de D. Francisco Urueña, Mediodía otra de Justo Dominguez, Poniente otra de Saturnino Villafáfila y lo mismo al Norte; tasada en doscientas treinta pesetas.

8.^a Otra tierra al pago Carrepozuelo, de dos cuartas, ó sean doce áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda al Oriente con otra de Gerardo Alvarez, al Mediodía la de José Martinez, Poniente con majuelo de Carrepozuelo y Norte tierra de Aquilino Francisco; tasada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

9.^a Otra tierra al Camino Real de los Arenales, de tres cuartas, ó sean dieciocho áreas y ochenta y seis centiáreas, linda al Oriente y Mediodía con tierra de Don Leopoldo Dominguez, Poniente con el Camino Real y Norte con tierra de Doroteo Martinez; tasada en doscientas pesetas.

10. Un majuelo al pago Carre-Valladolid, de dos cuartas y cincuenta estadales, ó sean quince áreas, setenta y nueve centiáreas; linda al Oriente con majuelo de Francisco de Paz, Mediodía el de Basilio Espinel, Poniente otro de Facundo Viñas y al Norte con el camino; tasado en doscientas pesetas.

11. Otro majuelo al Pretoriano, de tres cuartas, ó sean dieciocho áreas ochenta y seis centiáreas, linda al Oriente con tierra de la Condesa de Cifuentes, al Mediodía con el camino del pago, Poniente con majuelo de Dimas Rodriguez y Norte con tierra de la Condesa de Cifuentes; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

12. Una tierra al pago de Carre-Valladolid, hace ladera, de cuatro cuartas sesenta y seis estadales, ó sean veintinueve áreas y noventa y nueve centiáreas, linda al Oriente con tierra de Juana Lopez Anton, Mediodía otra de Josefa Cimas, al Poniente con cerros del monte de la señora Condesa de Cifuentes y Norte con el camino del pago; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

13. Otra tierra al pago de los Arenales, de cabida dos cuartas y cincuenta estadales, ó sean quince áreas setenta y dos centiáreas, linda por Oriente con tierra de Don Leopoldo Dominguez, Mediodía otra de Cecilio Alvarez y Poniente y Norte otra del Leopoldo Dominguez; tasada

en doscientas veinticinco pesetas.

14. Otra tierra al pago Carre-Zamora, de tres cuartas y siete estadales, ó sean diecinueve áreas treinta centiáreas, linda al Oriente con tierra de Don Pío Mateo, Mediodía con otra de Juana Lopez Anton, Poniente camino del pago y Norte con la del dicho Pío Mateo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. Otra tierra en dicho pago Carre-Zamora, de seis cuartas, ó sean treinta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda al Oriente con tierra de Pío Mateo, Mediodía con el camino del pago, Poniente con tierra de Cecilio Alvarez y con la del Pío Mateo; tasada en cuatrocientas pesetas.

16. Un majuelo al pago Carre-Urueña, de cuatro cuartas ó sean veinticinco áreas y quince centiáreas, linda al Oriente con tierra de Gerardo Alvarez, al Mediodía camino de Urueña, Poniente majuelo de Valentin Urueña y Norte camino de Carretoro; tasado en doscientas setenta pesetas.

17. Una casa en la calle del Clavel, número 14, linda por la derecha entrando con casas de Mariano Morales y Tomás Rodriguez, izquierda y espalda con la de Don Modesto Campano, mide una superficie de ochenta metros, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

18. Una bodega en la calle de Carrebonito, señalada con el número 18, linda por la derecha con casa de Benito Rodriguez, izquierda con casa de Joaquin Campano y espalda corral de la casa de Félix Sahagún, mide una superficie de treinta metros; tasada en doscientas pesetas.

19. Y una casa (que antes fueron dos) en la Plaza Mayor, señalada con el número 2, linda por la derecha entrando con casa de Marcelino Doyagüe y otra de Juan Tejedor, por la izquierda con la de Claudia Espinel, antes Esteban Rodriguez y espalda con casa de Baltasar Campano, compuesta de planta baja, principal, corral y cuadra; tasada en tres mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de Mayo próximo viniente y su hora de las once.

Y se advierte:

1.^o Que hasta el presente no se han presentado los títulos de dominio de las fincas antedichas.

2.^o Que para tomar parte en la subasta hay que depositar en la mesa del Juzgado el diez por

ciento del valor de los bienes que hayan de rematarse; y

3.^o Que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Dado en Medina de Rioseco á veintinueve de Abril de mil novecientos dieciseis.—Eduardo Divar.—P. S. M., Vicente Isac.
113

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.309.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones arregladas a modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Mayo á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre

los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	65
Arroz	Kilogramo	46
Azúcar	"	55
Azucarillos	"	6
Bizcochos	"	2
Café	"	30
Carbon de cok	"	3000
Idem mineral	"	1500
Idem vegetal	"	500
Carne de vaca	"	650
Chocolate	"	6
Gallinas	Una	60
Garbanzos	Kilogramo	170
Huevos	Uno	1500
Jabon comun	Kilogramo	40
Jamon limpio	"	20
Leche	Litro	1000
Manteca de cerdo	Kilogramo	50
Merluza	"	44
Pasta para sopa	"	50
Patatas	"	600
Piñas	Ciento	2000
Pichones	Uno	35
Pollos	Uno	20
Ternera	Kilogramo	140
Tocino	"	150
Velas de esperma	"	18
Vino de Jerez	Litro	30
Vino comun	Idem	170

Valladolid, á 29 de Abril de 1916.—P. D., Julio Senra.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional, al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1916.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación